




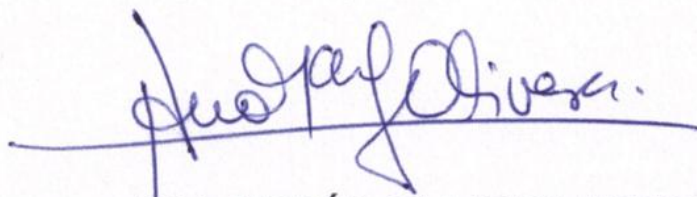
*La Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, en sesión de  
hoy, ha aprobado la siguiente  
Resolución*

Artículo único.- Se solicita al Poder Ejecutivo que sugiera al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en el marco de la discusión de la transformación curricular de los bachilleratos, la implementación de una oferta de bachillerato virtual a nivel nacional para las personas mayores de dieciocho años, que permita una articulación entre la Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección General de Educación Técnico-Profesional con el objetivo de ofrecer una formación integral y adaptada a las necesidades de los estudiantes.

Se deberá garantizar la calidad educativa del bachillerato virtual. Esto implica capacitar a los docentes en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como de metodologías didácticas innovadoras para el aprendizaje en línea. Asimismo, se deberán establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que los estudiantes adquieran los conocimientos y competencias necesarios.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de junio de 2024.

  
FERNANDO RIPOLL FALCONE  
Secretario

  
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO  
Presidenta